

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1246

Julio dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: Exp. N y R 11001-3335-007-2018-00449-00
DEMANDANTE: GLADYS CUERVO CUERVO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Atendiendo la solicitud de desistimiento de la demanda, presentado por el apoderado de la parte demandante, obrante en el folio 36 del expediente, y de conformidad con el inciso 4º numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, de dicha solicitud se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término de **TRES (3) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 103 DE 17 DE
JULIO DE 2019. LA SECRETARIA 